

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 1991, comunicando la posible enajenación de instalaciones de cochera, almacén y tres viviendas en la Carretera C-512, P.K. 27,700.

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguiente de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos se dirijan en el plazo de un mes al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo, 14 de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados.

A N E X O

—Instalaciones de cochera, almacén y tres viviendas en Carretera C-512, punto kilométrico 27,700.

Mérida, 17 de enero de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de enero de 1991, obras «Ampliación y mejora C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo: Castuera-límite provincia de Córdoba. Variante de Cabeza del Buey. Clave: J.E.-

3-BA-4.-C-1. Término municipal: Cabeza del Buey».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8-3-1988 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Cabeza del Buey.
Día: 11 febrero 1991.
Hora: 11,00.

Mérida, a 16 de enero de 1991.